



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043-2014-A/MDP

Pangoa, 14 de Enero del 2014

VISTO: el expediente administrativo N° 0390, presentado por don Ever Peña Camarena, solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Coyentimari, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Coyentimari, sustenta su pedido con una copia del acta de asamblea suscrito por los moradores de la comunidad, de fecha 01 de diciembre del 2013 y otros requisitos establecidos por ley; lo cuál es procedente efectuar el reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Coyentimari, jurisdicción del distrito de Pangoa;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a don **EBER PEÑA CAMARENA**, identificado con D.N.I. N° 20438843, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO COYENTIMARI**, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año - 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



J. Peña
47793607
cel.

196

“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

13 ENE 2014

EXP N° 0390 FOLIO 06
HORA 9:10 FIRMA

SOLICITO : CREDENCIAL COMO DELEGADO VECINAL COMUNAL.

SEÑOR : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.
MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ

Yo, **EVER PEÑA CAMARENA**, identificado con DNI N° 20438843 domiciliado en el C.P. Coyentimari, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, con el debido respeto me presento y solicito:

Que, en la última reunión de fecha 1 de diciembre del año 2013 *mi persona fue elegido como Delegado vecinal Comunal para el presente año 2014 y deseando trabajar en beneficio de la comunidad y el desarrollo del Distrito de Pangoa, solicito se me otorgue mi Credencial como Delegado Vecinal Comunal para el presente año, del Anexo Colonia Pangoa; para lo cual adjunto acta de reunión, resolución de creación del Centrrro Poblado, copia de DNI.*

POR LO TANTO:

A Ud. Señor Alcalde Agradeceré acceder mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

Pangoa, 13 de enero del 2014.



[Handwritten Signature]
EVER PEÑA CAMARENA
N° 20438843
DELEGADO VECINAL COMUNAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 730 -2007-MDP

Pangoa, 17 de Agosto de 2007

VISTO :

El Informe N° 475 -2007-SGDUR/MDP, con Registro N° 1082, de fecha 17/08/2007, de Reconocimiento del Centro Poblado a nivel de caserío denominado **COYENTIMARI**, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el Informe N° 429 -2007-SGDUR/MDP, con Registro N° 0940, de fecha 31/07/2006, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, dando opinión favorable para el reconocimiento del Centro Poblado en la categoría de caserío, en cumplimiento a las Normas Legales; y

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Art. 9°, inciso 19, del Sub Capitulo I, de la Ley 27972, faculta al Concejo Municipal Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales; y con cargo a dar cuenta al concejo municipal; y

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECONOCER, al Centro Poblado **COYENTIMARI** en el nivel de caserío, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, con una extensión superficial aprox. de 2468.138 hact., cuyos limites son:

POR EL NORTE	:	con el Alto Señoría y CC.NN. San Juan de Sangareni
POR EL SUR	:	con el Rio Anapati y Riachuelo Coyentimari
POR EL ESTE	:	con el Riachuelo Coyentimari y Riachuelo Parutari
POR EL OESTE	:	con el Rio Anapati y CC.NN. de Mazaronquiari

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE



En el Centro poblado de "Coyentimari" distrito de Pangoa. Provincia de Satipo Region Junin. Se reunieron las autoridades y Comuneros el día 07 de Diciembre del 2013 en donde por Coram. reglamentario se da inicio por — apertura la Sesión y donde tomaron con la sig. agenda:

- ① Programación para la faena de la Institución.
- ② Elección de la nueva junta directiva 2014.
- ③ Otros

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO: Donde por mayoría y por unanimidad fijaron para los días Sábado 07 de Diciembre y 8 de Diciembre que la faena es sin excepción de nadie en forma de obligatorio que la faena es en la Institución.
- SEGUNDO: Elección de la nueva junta directiva 2014 por la proposiciones empezaron el Sr. Hector Reyes propone al Sr. — Mario Quispe en donde cuenta con 17 Votos, el Sr. Emerson Rastuamam — propone al Sr. Ever Peña en donde cuenta con 18 Votos y el Sr. Slipto Leandro; propone a la Sra. Felicita Llanco en donde cuenta con 3 Votos. y como ganadores quienes ellos reciben los cargos que le corresponden.

DELEGADO VECINAL : Eber Peña Camarena

TESORERA : Felicita Llanco Paniachi

SECRETARIO : Eduardo "Santiago" Roman

VOCAL : Mauro Paniachi Porras.

VOCAL : Mario Quispe Topia.

FISCAL : Orlando Davam Acosta

Para la nominación del Teniente Gobernador fijaron de tantas proposiciones como ganadores tomaron sus cargos que le corresponden.

TENIENTE GOBERNADOR

Moises Santiago Caja.



Alejandro Gomez Huyla : SUB . TENIENTE
Joaquin Zenteno Challuney : VOCAL
PRESIDENTE RONDA

Hugo Calderon Lopez . PRESIDENTE
Hector Reyes R. VICE PRICEDENTE
Frank. Romero SECRETARIO.
Ramon Morales TESORERO.
Roberto Campos. VOCAL
Cliserio Tineo VOCAL
Benigno Campos. VOCAL.

OTROS : El señor Roberto Campos Informe. que el dicho.
Señor empristo a la poblacion de Coyentimari Para la
apertura empristo 61 Cm. de Petroleo. y en donde por.
mayoria tomara los siguientes acuerdos. que todo los beneficiarios
de lotes seran pagado. o devolver los 61 Cm. de petroleo.
y mas algunas gastos que se realiza por ese dia..
No obteniendo mas puntos que frater pasaremos a
firmar con todos los presentes.

[Signature]
45375392
SECRETARIO.



[Signature]
VICTORIO V. CARCHOMONT CANO
DNI. Nº 20998149



[Signature]
21014719

[Signature]
20950536
PRESIDENTE
PANGO
C.P. COYENTIMARI

[Signature]
45258095

[Signature]
19956091

[Signature]
20116037

[Signature]
41325174

[Signature]
19950991

[Signature]
20438843

[Signature]
48094870

31187684.



Al
20438930

29-4
Diadeste
19964727

Full
20554313

Full
Romero
23890573

Victor Campes
204135648

Full
19960791

Cruz

Full
42520441
Full
23568550

Full
71002985

48325204

Full
76649492

Full

Santos
20540945

R. Sanchez
20437209

44243333
Full
80063474

Full
46973781

Full
13490580

Full
20991656

Full
23665618

Full
20416682

Full
09933651

Full
43614781

Full
47436053

Full
40012614

Full
49394678

Full
20093080

Full
416200312

Full
14950497

Medina S.
20104813

Full
23850562

Full
33826452

Full
20085832

Full
Roberto Campos
20091665



